GROOMINGCONCEPTO



El grooming es el accionar de un adulto que se comunica con un niño, niña o adolescente a través de herramientas digitales de comunicación (redes sociales, chats, juegos en línea, correos electrónicos) a través de una identidad falsa, realizando transferencia de imágenes, videos o información íntima con el fin de cometer cualquier delito contra su integridad sexual.







CONTACTO

Se establece a través de un perfil falso conocer gustos, costumbres y rutinas de la víctima.



CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULO

El agresor busca ganar confianza, se muestra como un par, intenta lograr empatía. Por medio de extensas y continuas conversaciones, apunta a generar confesiones íntimas y privadas.



OBTENCIÓN DE MATERIAL

El agresor busca superar las barreras de inhibición y conseguir que el NNoA se desvista o realice otro tipo de expresiones de connotación sexual con el fin de conseguir el envío de fotos o videos.



ACOSO

El material entregado se vuelve luego objeto de extorsión, ya sea para la gestación de mayor cantidad de material o bien para lograr un encuentro presencial con el objeto de concretar un abuso sexual.

NORMATIVA



Artículo 131.

Tipo penal que sanciona con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años al que "por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

■ Incorporado mediante Ley 26.904, del año 2013.

ANTECEDENTES





Convenio sobre Cibercriminalidad, Ley 27.411 (2017).



Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 23.849 (1990), que en su art. 34 establece el compromiso de protección para NNyA respecto de toda forma de explotación y abuso sexuales.



Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y Abuso Sexual (Lanzarote, 2007), cuyo art. 23 prohíbe las "proposiciones a niños con fines sexuales.

GROOMING

RELACIÓNGROOMING Y TRATA



Acción

Contactar (no se requiere la consumación del fin para la configuración del delito)

Finalidad

Cualquier delito contra la integridad sexual de NNyA

Víctima

Niña, niño o adolescente

Medios

comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos.

TRATA

RELACIÓNGROOMING Y TRATA



Acción

Ofrecer, captar, trasladar, recibir, acoger (no se requiere la consumación del fin para la configuración del delito)

Finalidad

Explotación (servidumbre, trabajo forzado, explotación sexual, matrimonio forzoso, pornografía infantil, ablación de órganos)

Víctima

Personas mayores y menores de edad

Medios

Engaño, fraude, amenazas, violencia, abuso de poder, aprovechamiento de la vulnerabilidad

DISTINCIÓNGROOMING Y TRATA



- La víctima de **grooming** es menor de edad, mientras que en la **trata** puede ser tanto menor como mayor de edad.
- Las finalidades del grooming son únicamente aquellas que atenten contra la integridad sexual. La trata incluye alguna de estas finalidades (pornografía, etc.), pero a su vez tiene otras (explotación laboral, matrimonio forzoso, etc.).
- Si un adulto contacta a la NNoA por medios informáticos con la finalidad de explotarla sexualmente (promoción/facilitación de la prostitución) o de producir pornografía infantil, dicha acción es TRATA DE PERSONAS.

importante

EJEMPLO: Un niño se contacta por Instagram con un perfil de una mujer, que aparentaba ser de su edad. Empiezan a vincularse. Ella le pide intercambiar material sexual. El niño le pasa el contacto a sus amigos y ellos también lo hacen. Luego, una vez que la supuesta mujer accedió a contenidos de todos, les empieza a exigir más. Ante la negativa, los amenaza con publicar el material en internet. Y de esa manera los coacciona durante meses obligándolos a enviarle material de contenido sexual.



OTROS CASOS TRAMITADOS DURANTE EL ASPO



- Una empresa de videojuegos denunció que identificó una dirección IP que emitía mensajes sospechosos. Se le solicitó a la empresa prestataria del servicio de internet los datos de registro, lo que permitió la identificación de la persona y su investigación. Se dio aviso a INTERPOL.
- En la red social "Grindr", se investigó un perfil en el que un adulto buscaba a otros adultos para tener relaciones sexuales con su -supuesto- hijo menor de edad. Se buscó identificar su fotografía de perfil en distintas bases; hubo intercambio de comunicaciones con Legales de la empresa, de lo que surgió la imposibilidad de obtener mayor información. Ello así, dado que en dicha red social la información sobre un usuario está asociada a una cuenta de correo electrónico, la que se utiliza para que quien se suscriba, pueda aceptar (o no) los términos y condiciones de la aplicación. El nombre del perfil que se muestra en la paleta de contactos no resultó información útil, ya que esta puede variar cuantas veces el usuario quiera, y el mismo "nombre" puede ser utilizado por varios usuarios a la vez. Se requirió exhorto judicial.

LÍNEAS **DE DENUNCIA**



GROOMING





WhatsApp (11) 3133 1000

Ante conocimiento o sospechas que un niño, niña o adolescente es víctima de violencia familiar, abuso sexual o grooming. Es gratuita, nacional y brinda contención, asistencia y acompañamiento las 24 horas, los 365 días del año.

TRATA





(11) 6546 0580

Atención telefónica gratuita para recibir contención, información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata de personas. Es gratuita, nacional y funciona las 24 horas, los 365 días del año.



ESTADÍSTICAS
A PARTIR DEL ASPO
LÍNEA 137



Entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2020 las consultas en relación al delito de grooming aumentaron un **133%** respecto al mismo período del año 2019.





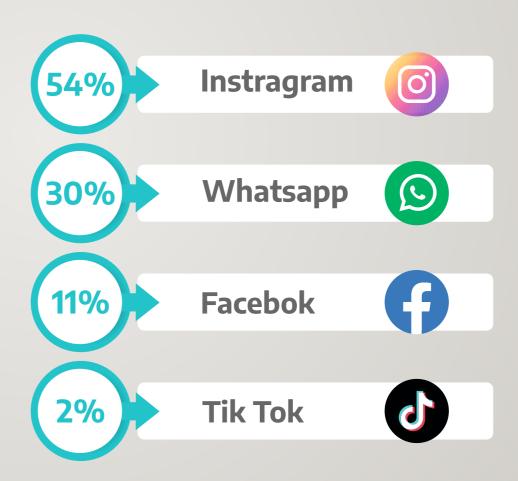




ESTADÍSTICAS
A PARTIR DEL ASPO
LÍNEA 137



CASOS DE GROOMING DETECTADOS TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y DE MENSAJERÍA



CAMBIOS A PARTIR DEL ASPO LÍNEA 145



- Aumento sostenido de denuncias de casos de material de explotación o abuso sexual de niños, niñas y adolescentes (MASNNA o MESNNA)
- Aumento de casos de captación a través de ofertas laborales engañosas en entornos digitales y redes sociales.
- Aumento de casos de grooming y/o ciberacoso por medio de apps como Instagram y Whatsapp
- Mayores derivaciones a Unidades y Fiscalías especializadas en ciberdelitos.
- Recepción de denuncias por supresión, utilización y/o difusión de imágenes sin consentimiento.

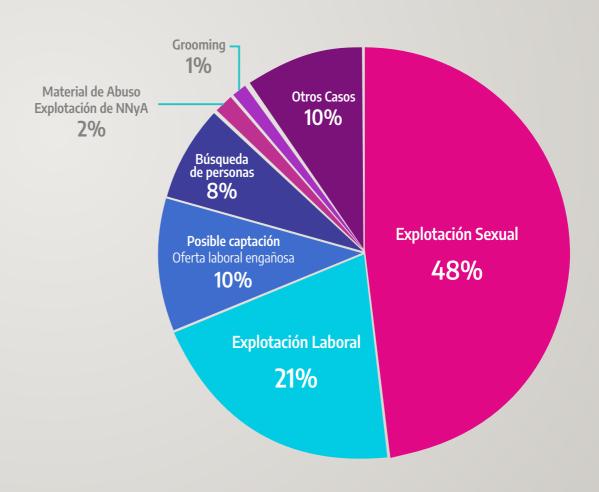
Terminología recomendada en la Guía de Luxemburgo de Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual.



Cantidad de denuncias por tipo de caso Período comprendido entre 19/03 /2020 al 19/03/2021

ESTADÍSTICAS A PARTIR DEL ASPO LÍNEA 145





INVESTIGACIÓNEN REDES SOCIALES



Dificultades en casos de trata de personas, delitos conexos y grooming:

- Identificar a la persona que está utilizando un determinado perfil en una red social
- Uso de nombres ficticios y otros datos falsos
- Obtención de la información de la cuenta (radicación en EE.UU.)
- Imposibilidad de garantizar que la empresa no le informe al autor de la existencia de una investigación (ej. páginas de oferta sexual)

Ante ello:

- ✓ Se preserva la información digital;
- ✓ Se busca obtener cualquier dato conexo que permita la identificación de la persona, su teléfono, imagen, otra red social –amigos, likes, links-, email, conexión IP, etc.;
- Se evalúa el uso de técnicas especiales de investigación de Ley 27.319 y/o exhorto a empresas en EE.UU (Facebook, Whatsapp, Google, Twitter, Grindr): requieren autorización y/o exhorto judicial.

INVESTIGACIÓN



- Utilización de Redes Sociales, Perfiles o correos electrónicos.
- Entrecruzamiento de información de la denuncia y de las tareas investigativas con la existente en bases de datos oficiales/comerciales respecto de las personas o lugares investigados.
- Relevamiento de: Tránsitos migratorios, sistema de seguridad social, historial laboral, DDJJ en el sistema tributario, Veraz, Nosis, información bancaria y económica.

HERRAMIENTASDE INTERÉS



- **Depto. INTERPOL (PFA):** Base de datos internacional sobre explotación sexual de menores "ICSE". Compara imágenes e identifica personas. Navegación en la deep web.
- Pimp.eyes: Búsqueda de imágenes en bases abiertas.
- Preservación de la evidencia digital: NIMBUS es una extensión de Chrome y obtención del valor "hash" del sitio investigado, evita modificaciones.
- Preservación en Facebook: Se solicita información de registro de la cuenta. Posiblemente, requieran autorización judicial.
- **Dominios weB.**
- Requerimiento de información a quien controle la cuenta o dato que se obtenga.

DENUNCIA



Respecto de la víctima:

- Estar atentos al relato como HISTORIA.
- Evitar la revictimización (maltrato institucional)
- Evitar juzgar, desaprobar y/o inferir grados de responsabilidad de la víctima
- Imposibilidad de arresto, detención o retención contra su voluntad
- Imposibilidad de penalización (art. 5 de no punibilidad en casos de trata de personas)

ESTRATEGIADE PREVENCIÓN



RECOMENDACIONES PARA NNYA

- ✓ Utilizar nicks o pseudónimos
- ✓ Configurar opciones de privacidad: compartir contenido que quieran solo con las personas que elijas.
- ✓ No aceptar ni agregar a personas desconocidas
- ✓ No compartir datos personales o imágenes íntimas por chat con personas desconocidas
- ☑ No usar la cámara cuando chatean con personas que no conocen, pueden estar grabando.

✓ Poder hablar con un adulto de confianza al advertir situaciones extrañas

ESTRATEGIADE PREVENCIÓN



RECOMENDACIONES PARA MADRES / PADRES

- ✓ Involucrarse en el uso que realizan los menores de Internet.
- ✓ Instalar las computadoras en sectores comunes
- ✓ Establecer un horario para el uso de internet
- Educar en el uso adecuado de la cámara Web y envío de material fotográfico/audiovisual.
- ✓ Supervisar regularmente
- ✓ Instalar softwares que eviten el acceso a sitios pornográficos

ESTRATEGIAANTE LA DETECCIÓN



RECOMENDACIONES ANTE LA DETECCIÓN

- ✓ No borrar conversaciones ni eliminar los archivos e información
- Conservar todo el material disponible es clave para la investigación judicial
- Realizar capturas de pantalla de las conversaciones, pueden servir como pruebas
- Las capturas deben ser lo más completas posibles, abarcando también la URL, donde figuran los datos concretos del link (útil para ubicar perfiles y páginas web)
- Si el link es demasiado extenso, se recomienda copiarlo y pegarlo en un documento word
- ✓ No reportar en el sitio, la denuncia debe realizarse por el canal correspondiente
- No denunciar al acosador en redes de sociales, ponerlo en aviso es perjudicial para la investigación, ya que puede dar de baja su perfil o usuario
- Si hubo intercambio de fotografías y/o videos, no enviar dicho material por mail o whatsapp (evitar que continúe la circulación), aunque sea con ánimo de denunciar o alertar sobre el hecho.
- ✓ No se recomienda que los adultos se hagan pasar por el perfil del NNyA.
- Realizar la denuncia del hecho.

RECURSOSPARA FUNCIONARIOS



LEY MICA ORTEGA Nº 27.590. Crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Materiales de **Educación Sexual Integral** vinculados al uso de internet, las tecnologías y las redes sociales sobre la importancia del cuidado de la integridad sexual de los NNyA.

Acciones previstas en el marco de la Campaña Nacional contra el Grooming.

Organismos asociados - Organismos No Gubernamentales

GROOMING Y TRATA

Dirección Operativa del Comité Ejecutivo para la lucha contra La Trata de Personas

ORGANISMOS ASOCIADOS

Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA COMITÉ EJECUTIVO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Ministerio de Transporte

Ministerio de Justicia

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Ministerio de Seguridad

DIR. DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO
DIR. DE INVESTIGACIONES CONTRA LA TRATA Y DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SENAF

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO

Ministerio de Educación

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LOS DDHH, GÉNERO Y ESI EDUCAR SE INFOD

Secretaría de Medios y Comunicación Pública

CONTENIDOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS DE DIFUSIÓN

Ente Nacional de Comunicaciones

FNACOM

Ministerio Público Fiscal

UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN CIBERDELINCUENCIA (UFECI)

Honorable Senado de la Nación Argentina

SENADOR DALMACIO MERA

Cámara de Diputados de la Nación

DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD FEDERICO ERMELO

Líneas de acción Sector Privado:

DIRECTV / TELECENTRO / TELECOM / CLARO / TELEFÓNICA / BGH /
GRUPO MIRGOR / MICROSOFT / MERCADO LIBRE / FACEBOOK / INSTAGRAM / GOOGLE
/ DELL / INTEL / AFARTE / PHILIPS VISION & SOUND / NEWSAN / GRUPO PETERSEN

Líneas de acción Medios Privados:

CANAL 9 / AMÉRICA / TELEFÉ / ADEPA / CANAL 13

GROOMING Y TRATA

Dirección Operativa del Comité Ejecutivo para la lucha contra La Trata de Personas

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

MAMÁ EN LÍNEA

FARO DIGITAL

GROOMING ARGENTINA

ARGENTINA CIBERSEGURA

UNICEF

SÍ NOS REÍMOS, NOS REÍMOS TODXS - ASOCIACIÓN CIVIL

CHICOS.NET

IDEAS QUE TRANSFORMAN

CREER SI (BAHÍA BLANCA)

CONCIENTIZANDO PALABRAS (9 DE JULIO)

PAYCAN (RÍO GALLEGOS)

ONG SERES

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CIBERCRIMEN

COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN

FEPAÍS

CONTACTOS



PROTEX

- protex@mpf.gov.ar
- Tel. (011) 3754-2921

Urgencias y Consultas las 24 hs

- (011) 4342-6927 -solo fiscalías-
- mpf.gob.ar/protex

COMITÉ EJECUTIVO

comitecontralatrata@jefatura.gob.ar

Urgencias y Consultas las 24 hs

- 11-6546-0580
- argentina.gob.ar/comitecontralatrata

MUCHAS GRACIAS